



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 052/2003

á, 23 de mayo de 2003

### VISTO:

El Convenio No. 071/2002, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, la Fundación Síndrome de Down – FUSINDO, suscrito en fecha 25 de octubre del 2002.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de brindar de apoyo moral y material a instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dictado la Resolución Administrativa NO. 358/2002, de fecha 24 de septiembre del 2002, donde se autoriza el desembolso de TREINTA Y UN MIL BOLIVIANOS 00/100 (Bs. 31.000.--), a favor de FUSINDO, cuyos recursos serán destinados para cubrir gastos de energía eléctrica, agua, servicios básicos, productos químicos y farmacia.

Que, a Dirección de Género y Asuntos Generacionales como contraparte, deberá emitir informes sobre los objetos y metas alcanzadas con la ejecución del presente convenio.

Que, FUSINDO deberá realizar el descargo de los dineros recibidos presentando facturas y respaldos correspondientes al Departamento de Contabilidad, bajo la modalidad de de desembolso conforme lo dispone la Ley 1178 – Ley SAFCO, y demás normas vigentes.

Que, en fecha 06 de enero del 2003 , el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 071/2002 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Convenio No. 071/2002, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra por una parte y por otra, la Fundación Síndrome de Down – FUSINDO, suscrito en fecha 25 de octubre del 2002.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra  
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

